



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000281 DE 2024
2024-09-09

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS EVALUADORES PARA LA CONVOCATORIA DESFILE GRUPOS INFANTILES Y LA CONVOCATORIA DE CURADORES LOCALES - NACIONALES Y OFICIOS DEL ECOSISTEMA DE LA SALSA, Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO POR LA ACTIVIDAD DESARROLLADA”.

La Secretaria de Cultura Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las contempladas en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios; y debidamente facultado por el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, establece: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

Que, así mismo, el artículo 71 ibídem, dispone: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

Que igualmente, el artículo 72 de nuestra carta política consagró la responsabilidad del Estado en la protección del patrimonio cultural de la nación.

Que en desarrollo de los artículos constitucionales precedentes, se expidió la Ley 397 de 1997, que en el numeral 3o del artículo 1o, señala: “El Estado impulsará y estimulará los procesos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

Que los artículos 17 y 18 de la referida ley, contempla la responsabilidad del Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales de fomentar y estimular las artes, de la siguiente manera:

“Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.”



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000281 DE 2024
2024-09-09

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS EVALUADORES PARA LA CONVOCATORIA DESFILE GRUPOS INFANTILES Y LA CONVOCATORIA DE CURADORES LOCALES - NACIONALES Y OFICIOS DEL ECOSISTEMA DE LA SALSA, Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO POR LA ACTIVIDAD DESARROLLADA".

Que dando cumplimiento a estas disposiciones, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, institucionalizó el Programa Nacional de Estímulos - PNE, en el año 1997, con el fin de articular los programas de becas y premios que el Instituto Colombiano de Cultura - "Colcultura", venía otorgando desde el año 1988, y de ampliar la oferta de convocatorias, en aras de fortalecer la riqueza cultural de los colombianos por medio de estímulos especiales, tales como becas de creación, investigación y formación; pasantías en varias modalidades; residencias artísticas nacionales e intercambios internacionales con algunos países; y premios para obras en las distintas áreas artísticas y de la gestión cultural.

Que desde el año previamente referido, los estímulos se han otorgado a través de convocatorias públicas que han garantizado el acceso democrático en igualdad de condiciones a todos los participantes.

Que en el año 2011 se expidió la Ley 1493, "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones", la cual, en su artículo 1o, define los principios de la Ley y entre otros, se dispone que:

"a) El Estado impulsará, estimulará y fomentará los procesos, proyectos y actividades culturales, respetando la diversidad cultural de la nación colombiana.

(...)

c) El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.

(...)

e) El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los habitantes a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades."

Que el CONPES 3659 del 26 de abril de 2010, el cual fijó la Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia, estableciendo como objetivos el aprovechar el potencial competitivo de las industrias culturales, aumentar su participación en la generación del ingreso y el empleo nacionales, así como alcanzar elevados niveles de productividad, definiendo como líneas estratégicas para el cumplimiento de los anteriores objetivos lo siguiente:

- Promoción de la circulación de bienes y servicios de las industrias culturales
- Incremento del acceso a los mecanismos de financiamiento.
- Apoyo a las iniciativas locales para el desarrollo de industrias culturales.
- Ampliación de la oferta de formación especializada.
- Fomento del uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo de modelos de negocio de las industrias culturales.

HS



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000281 DE 2024
2024-09-09

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS EVALUADORES PARA LA CONVOCATORIA DESFILE GRUPOS INFANTILES Y LA CONVOCATORIA DE CURADORES LOCALES - NACIONALES Y OFICIOS DEL ECOSISTEMA DE LA SALSA, Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO POR LA ACTIVIDAD DESARROLLADA".

Que el Concejo del Distrito Especial de Santiago de Cali, expidió el Acuerdo No. 0457 de 2018, "Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Cali 2018-2028: Cali, hacia un Territorio Intercultural", donde se establece la hoja de ruta del Sector Cultural e indica:

"Campo 2. Creación, prácticas y expresiones artísticas y culturales: Ampliar y fortalecer el desarrollo integral y sostenible de la creación, prácticas y expresiones artísticas a través de programas de formación, investigación, circulación, divulgación de contenido artístico y cultural que fomente los procesos de gestores, creadores y artistas, así como el acceso de la oferta artística y cultural a la comunidad en general en Santiago de Cali.

Campo 3. Emprendimientos culturales, comunitarios y alternativos: Fortalecer a emprendedores y redes de emprendimiento cultural, comunitario y alternativo a través de procesos formativos, entrega de estímulos y la articulación interinstitucional para garantizar su proyección, crecimiento, visibilización y sostenibilidad, mejorando la oferta de bienes y servicios culturales a los habitantes y visitantes de Santiago de Cali."

Que las presentes convocatorias se enmarcan en la línea estratégica del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "Cali Capital Pacífica de Colombia", el cual señala en

"16.3 (...) En el ámbito cultural, promoveremos la gestión social del patrimonio y fortaleceremos los emprendimientos culturales como herramientas para la reconciliación, la garantía de los derechos culturales, la visibilización de la diversidad cultural de la ciudad, posicionando a la cultura como un eje principal para el desarrollo social y económico con un enfoque diferencial, territorial y de género."

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de sus ciudadanos y desarrolla sus funciones con fundamento en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", se contempla dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el capítulo 7, el Sector Cultura, integrado por la Secretaría de Cultura y los organismos adscritos a esta, es decir, la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima y la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal.

Que conforme al artículo 172 del acto administrativo referido, se consagran las funciones de la Secretaría de Cultura, dentro de las cuales encontramos, entre otras, las siguientes: "1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas; (...) 3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico; 4. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000281 DE 2024
2024-09-09

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS EVALUADORES PARA LA CONVOCATORIA DESFILE GRUPOS INFANTILES Y LA CONVOCATORIA DE CURADORES LOCALES - NACIONALES Y OFICIOS DEL ECOSISTEMA DE LA SALSA, Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO POR LA ACTIVIDAD DESARROLLADA".

procesos y programas continuos del organismo; (...) 16. Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria "Estímulos para artistas, creadores, gestores y/o investigadores culturales".

Que en el artículo 174 del decreto citado, se establecen las funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, donde en su numeral 7 se indica: "Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales.

Que en virtud de las normas citadas, se acredita que corresponde a la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali - Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, fomentar las artes estableciendo estímulos especiales a la creación, a la investigación, a la circulación y a la formación en el arte y la cultura: fortaleciendo las expresiones artísticas y culturales de la ciudad, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros.

Que la Secretaría de Cultura tiene por objetivo desarrollar estrategias que integren la oferta de beneficios para los ciudadanos, simplificando los modelos de participación y optimizando los mecanismos dispuestos para la promoción, capacitación y recepción de propuestas de los diferentes programas de convocatorias públicas ofertadas.

Que con el objetivo de materializar los lineamientos de fomento, garantizar la participación ciudadana, la selección objetiva y dando cumplimiento al marco normativo antes señalado, se hace necesario designar los jurados que calificarán las propuestas que se presentarán a las convocatorias públicas para seleccionar los artistas infantiles que circularán en la programación artística infantil y seleccionar los jurados y/o curadores locales y nacionales que harán parte del marco del Festival Mundial de Salsa 2024, como expertos que acompañarán los procesos de dirección artística, evaluación y selección de ganadores de la competencia juvenil y adulta, y de las diferentes convocatorias que tendrá el Festival Mundial de Salsa 2024.

Que la Convocatoria Banco de Jurados surge como un mecanismo de transparencia, mediante el cual se pretende consolidar una base de evaluadores externos, expertos en distintas áreas de las artes y la cultura, con el ánimo de brindar el máximo de garantías para la revisión y evaluación imparcial de propuestas y proyectos presentados en las Convocatorias de la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Cultura.

Que mediante resolución No. 4148.010.21.1.914.000048 del 22 de abril del 2024, "Por medio del cual se aprueban los términos de referencia para la participación de la Convocatoria Banco de Jurados 2024 y se ordena la apertura de la Convocatoria", la cual consiste en una estrategia que invita a personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en las áreas a las que están dirigidos los estímulos, para que participen inscribiendo sus hojas de vida y luego de una valoración individual, estos puedan ser seleccionados para ser los jurados que evaluarán las propuestas participantes en la Convocatoria Estímulos Cali, Convocatoria Ventanilla Abierta Para la Circulación Nacional e Internacional, Convocatoria del Programa de Concertación Distrital de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000281 DE 2024
2024-09-09

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS EVALUADORES PARA LA CONVOCATORIA DESFILE GRUPOS INFANTILES Y LA CONVOCATORIA DE CURADORES LOCALES - NACIONALES Y OFICIOS DEL ECOSISTEMA DE LA SALSA, Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO POR LA ACTIVIDAD DESARROLLADA”.

Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados e Invitaciones Públicas.

Que mediante acta No. 4148.030.14.2.15 del 24 de mayo de 2024, los jurados externos seleccionados bajo acta No. 4148.030.14.2.13 del 20 de mayo de 2024, dieron a conocer los candidatos ganadores de la Convocatoria de Banco de Jurados vigencia 2024 para las Convocatoria Estímulos Cali, Convocatoria Ventanilla Abierta para la Circulación Nacional e Internacional, Convocatoria del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados e Invitaciones Públicas; quienes debían cumplir con las condiciones especificadas en los términos de referencia y evaluar las propuestas que le fueran asignadas y así poder ser acreedores a recibir el reconocimiento otorgado por la convocatoria, según tabla de reconocimiento.

Que mediante resolución No. 4148.030.21.1.914.000156 del 26 de junio del 2024, “Por medio de la cual se determinan las disposiciones generales para las diferentes convocatorias y/o actividades del Festival Mundial de Salsa de Santiago de Cali 2024 - FM Cali 2024”, se establece ordenar el desarrollo de las convocatorias establecidas en el Reglamento General del Festival Mundial de Salsa 2024, aprobado mediante resolución No. 4148. 030.21.1.914.000111 del 07 de junio de 2024.

Que dichas convocatorias, como son la de programación artística infantil y la de jurados y curadores locales y nacionales, fueron evaluadas por un grupo de jurados idóneos para tales fines.

Que los términos de referencia de la Convocatoria Banco de Jurados, aprobados por medio de resolución No. 4148.010.21.1.914.000048 del 22 de abril del 2024, establecen en el inciso 8 del numeral 6.2, que trata sobre “Selección de Jurados”, lo siguiente:

“La Secretaría de Cultura podrá designar jurados externos idóneos en caso de que la Base de jurados no cuente con los perfiles necesarios para evaluar alguno de los estímulos publicados en la vigencia 2024 o dado el caso podrá designar jurados internos, es decir profesionales idóneos de sus equipos de trabajo en caso que se requiera”.

Que atendiendo a la articulación establecida entre el Banco de Jurados y las otras áreas que ofertan convocatorias o invitaciones públicas, el Área de Festivales con su Festival Mundial de Salsa vigencia 2024, presenta ante el Comité Técnico del Programa Estímulos, la necesidad de seleccionar jurados, según los perfiles presentados para la evaluación de las propuestas que se presenten en su proceso.

Que, en consecuencia, el Comité Técnico del Programa Estímulos analiza el requerimiento y avala la solicitud presentando los perfiles de los jurados que quedaron en la lista de elegibles y que son acordes para la evolución de las propuestas según la convocatoria.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000281 DE 2024
2024-09-09

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS EVALUADORES PARA LA CONVOCATORIA DESFILE GRUPOS INFANTILES Y LA CONVOCATORIA DE CURADORES LOCALES - NACIONALES Y OFICIOS DEL ECOSISTEMA DE LA SALSA, Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO POR LA ACTIVIDAD DESARROLLADA".

Que los jurados objeto de la presente designación fueron seleccionados bajo la resolución No. 4148.030.21.1.914.000074 del 16 de mayo de 2024 y la resolución No. 4148.030.21.1.914.000186 del 12 de julio de 2024.

Que los jurados designados fueron:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN No.
Vannesa Duarte Mesa	1130602887-2
Luís Enrique Escobar Patiño	16676749-7
Carlos Eduardo Cataño Arango	94378871-3
Alexánder Enrique Daza Arciniegas	6253679-8
Yivier Urbano Ñañez	16793800-6

Que dichos profesionales, el pasado 21 de agosto de 2024, fueron comunicados de la presente decisión, a través de llamada telefónica y luego, se realizó una reunión virtual con la finalidad de explicar el proceso concerniente a la aceptación de dicha designación proceso de evaluación.

Que respecto a las condiciones de pago de los jurados seleccionados para la evaluación de los procesos del Festival Mundial de Salsa 2024, se cuenta con un reconocimiento económico por evaluar las propuestas, presentada así:

Tabla de Reconocimiento por paquete según área evaluada	
Proceso a evaluar	Valor reconocimiento
Programación infantil	\$ 1.400.000
Selección de jurados y curadores locales y nacionales	\$ 1.400.000

Que para soportar el reconocimiento del Estímulo económico a entregar en el marco de esta actividad, el Programa Estímulos cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que se describe a continuación:

No. CDP	3500217057
Fecha de aprobación	28.05.2024



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000281 DE 2024
2024-09-09

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS EVALUADORES PARA LA CONVOCATORIA DESFILE GRUPOS INFANTILES Y LA CONVOCATORIA DE CURADORES LOCALES - NACIONALES Y OFICIOS DEL ECOSISTEMA DE LA SALSA, Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO POR LA ACTIVIDAD DESARROLLADA".

Fecha de vencimiento	31.12.2024
Descripción	Festival Mundial de Salsa - Convocatoria
Valor	\$ 1.302.759.200

Que con el propósito de adelantar el proceso de evaluación con los jurados designados para las Convocatorias del Festival Mundial de Salsa, el proceso de evaluación de cada una de las propuestas se realizó en un espacio individual, entre el 22 y el 28 de agosto de 2024, en lo que se refiere a la selección de artistas infantiles que circularán en la programación infantil; y lo relativo a la selección de jurados y curadores locales y nacionales, la evaluación de las propuestas se realizó entre el 28 de agosto y el el 04 de septiembre de 2024.

Que para la Convocatoria de Programación Infantil se presentaron un total de 48 propuestas, las cuales, después de una revisión técnico administrativa, quedaron habilitadas un total de 42 para evaluación por parte del jurado.

Que para la convocatoria que seleccionará los jurados y curadores nacionales, se presentaron un total de 93 postulaciones, la cual, se socializa mediante el mecanismo de las diferentes mesas de gobernanza de los 9 subsectores del ecosistema de la salsa.

Que conforme a lo establecido en el acta No. 4148.030.14.2.13 del 20 de mayo de 2024, la participación en esta actividad de evaluación y selección de ternas de jurados para la Convocatoria Estímulos Cali 2024, Convocatoria Ventanilla Abierta para la Circulación Nacional e Internacional y el Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados vigencia 2024 y las invitaciones públicas articuladas con el programa, concluye con la evaluación realizada en la plataforma www.culturaenlineacali.com

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali,

RESUELVE:

Artículo Primero. Designar a los jurados que evaluarán las Convocatorias del Desfile de Semilleros Infantiles en Exhibición Artística y la selección de Jurados y/o Curadores Locales y Nacionales en el marco Festival Mundial de Salsa 2024, de acuerdo a la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN No.
Vannesa Duarte Mesa	1130602887 - 2
Luís Enrique Escobar Patiño	16676749 - 7



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000281 DE 2024
2024-09-09

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS EVALUADORES PARA LA CONVOCATORIA DESFILE GRUPOS INFANTILES Y LA CONVOCATORIA DE CURADORES LOCALES - NACIONALES Y OFICIOS DEL ECOSISTEMA DE LA SALSA, Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO POR LA ACTIVIDAD DESARROLLADA”.

Carlos Eduardo Cataño Arango	94378871 - 3
Alexánder Enrique Daza Arciniegas	6253679 - 8
Yivier Urbano Ñañez	16793800 - 6

Artículo Segundo. Ordenar el desembolso de los estímulos a favor de los jurados seleccionados por evaluar las propuestas allegadas en las Convocatorias del Desfile de Semilleros Infantiles en Exhibición Artística y la selección de Jurados y/o Curadores Locales y Nacionales en el marco Festival Mundial de Salsa 2024, conforme se relaciona a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN No.	RECONOCIMIENTO
Vannesa Duarte Mesa	1130602887 - 2	\$ 1.400.000
Luis Enrique Escobar Patiño	16676749 - 7	\$ 1.400.000
Carlos Eduardo Cataño Arango	94378871 - 3	\$ 1.400.000
Alexánder Enrique Daza Arciniegas	6253679 - 8	\$ 1.400.000
Yivier Urbano Ñañez	16793800 - 6	\$ 1.400.000

Artículo Tercero. Los reconocimientos económicos a entregar en el marco de estos procesos, se encuentran debidamente respaldados con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que se describe a continuación:

No. CDP	3500217057
Fecha de aprobación	28.05.2024
Fecha de vencimiento	31.12.2024
Descripción	Festival Mundial de Salsa - Convocatoria
Valor	\$ 1.302.759.200

Artículo Cuarto. Autorizar a la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali, para que adelante las gestiones administrativas necesarias y pertinentes, para efectos de la expedición del RPC, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3500217057 con fecha del 28.05.2024, vigente hasta el 31-12-2024, por un valor de \$1.302.759.200.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000281 DE 2024
2024-09-09

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS EVALUADORES PARA LA CONVOCATORIA DESFILE GRUPOS INFANTILES Y LA CONVOCATORIA DE CURADORES LOCALES - NACIONALES Y OFICIOS DEL ECOSISTEMA DE LA SALSA, Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO POR LA ACTIVIDAD DESARROLLADA".

Artículo Quinto. El desembolso correspondiente se hará a la cuenta bancaria de cada jurado y previa presentación de documentos y el cumplimiento de las obligaciones solicitadas para el respectivo trámite.

Parágrafo Primero. Los valores entregados por la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, a título de becas o premios, están sujetos a los descuentos de ley pertinentes del Sistema Tributario actual y estampillas distritales y departamentales, y a los que haya lugar, según la normatividad. Para efectos tributarios, los ganadores de los estímulos son responsables a título particular de las obligaciones tributarias que se generen.

Parágrafo Segundo. Los desembolsos no son automáticos, por consiguiente, una vez perfeccionada la entrega que corresponda a cada desembolso, este se llevará a cabo, de conformidad con los procedimientos administrativos de la Secretaría de Cultura y del Departamento Administrativo de Hacienda, atendiendo a los tiempos estipulados por la Alcaldía Distrital.

Artículo Sexto. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura: www.cali.gov.co/cultura, en el espacio destinado a la Convocatoria Banco de Jurados y en el apartado del Festival Mundial de Salsa 2024.

Artículo Séptimo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía gubernativa, en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2024.


LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAOL
Secretaria de Despacho

Elaboró: Víctor Perlaza - Contratista

Revisó: Juan Martín Micolta Angulo - Contratista

Yamileth Cortés Arboleda - Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural

Jose Herlin Colorado Cuero - Contratista

Francy Andrea Castañeda - Contratista

Jhon Jairo Alvarado Quintero - Contratista

Aprobó: France Yaneth Garrido Rojas - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión (e)

202441480300002813